

20/7

“LICEO FEDERICO HEISSE”

Acepta Propuesta Privada Sistema Pago
Contra Recepción, No Reajutable.



TALCA,

18 JUL. 2012

CCV/PEF/EAM

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
31 JUL. 2012

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T.R. Y REGIST.	
DEPART. CONTAB.	
SUB. DEP. C. CENTRL	
SUB. DEP. E. CUENT.	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.	
DEPART. AUDITOR	
DEPART. VOP. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	



REFRENDACION

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. **TRAMITADO**
ANOT. POR \$ _____
IMPUTA. **23 AGO. 2012**
DEDUC. DTO. **DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA**
M.O.P. - REGION DEL MAULE
TALCA

Con esta fecha, el Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – REGION DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la Resol. DA. N° 54 del 23.06.2000 complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 108 del 29.01.2009 que aprueba las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ La Resol. D.G.O.P. N° 131 del 04.06.2009, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de Ejecución de Obras por el Sistema de Pago Contra Recepción.
- ✓ El Ord. N° 442 del 03.07.2012, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, que autoriza Adjudicación.
- ✓ El Decreto Alcaldicio (E) N° 57 del 06.01.2012, que Aprueba Convenio Mandato de fecha 30.12.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ La Resolución Seremi Educación (E) N° 3860 de fecha 17.12.2010, que aprueba Convenio Tripartito de Aporte de Recursos y Gestión Técnica Administrativa de fecha 07.12.2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral; la Secretaria Regional Ministerial de Educación VII Región y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.
- ✓ El Decreto MINEDUC N° 0482 de fecha 10.12.2010, que aprueba Convenio de fecha 07.12.2010, suscrito entre el Ministerio de Educación VII Región y entre la Ilustre Municipalidad de Parral.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 343 del 12.03.2012, que declara desierta la propuesta.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 351 del 12.03.2012, que autoriza licitación Privada.
- ✓ La Resol. DA. VII Región N° 391/Ex. del 16.03.2012, que aprueba el Anexo Complementario que forma parte de las Bases Administrativas Especiales.
- ✓ El Ord. 04/DIE/184 del 21.03.2012, del Jefe Departamento de Infraestructura Escolar Ministerio de Educación.
- Las 13 cartas de invitación a la propuesta Privada desde el la N° 405 hasta 417, todas de fecha 29.03.2012.
- El Resuelvo de la S.R.M. VII Reg. N° 1382/Ex del 10-07-2012, que regulariza la designación de un funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de la Propuestas Técnica y Económica.
- ✓ El Resuelvo de la S.R.M. VII Reg. N° 921/Ex. del 11.05.2012, que designa Comisión de Apertura, según Art. 81° y 82° del R.C.O.P.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 709/Ex del 16.05.2012, que designa comisión de evaluación de las propuestas Técnicas y Económica.
- ✓ Las Actas de Apertura de Propuesta Privada y Documentos Anexos N° 26 del 11.05.2012 y Económica N° 28 del 25.05.2012.
- ✓ Especificaciones Técnicas y Términos de Referencias.
- ✓ Las Aclaraciones N° 1; N°2 y N°3.
- ✓ La Carta de Compromiso del 22 de Mayo del 2012, de acuerdo al Art. 15 del D.S. MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa.
- ✓ El Informe N° 5793472 del 24.05.2012, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Técnica y determinación beneficio porcentual.
- ✓ El Informe N° 5866648 del 20.06.2012, de la Comisión de la Evaluación Propuesta Económica.

CONSIDERANDO:

La necesidad de adjudicar esta propuesta y de acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 442 de fecha 03.07.2012, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 21. - /

N° de Proceso 5934556 /

1. **APROBACION DE ANTECEDENTES:** APRUEBANSE las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencias y Planos de la Obra, la Aclaración N° 1, N° 2 y N° 3, y la Carta de Compromiso de 22 de Mayo del 2012, de acuerdo al Art. 15 del DS MOP N° 108 debidamente suscrita por la empresa, de la obra, “LICEO FEDERICO HEISSE”, que forman parte del contrato cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 2.015.600.000.- I.V.A. Incluido.

2. **ACEPTACION DE LA OFERTA: ACEPTASE Y CONTRATASE** la Propuesta Privada Sistema Pago Contra Recepción, No Reajutable, que asciende a \$ 2.073.257.935.- I.V.A. Incluido, presentada por la empresa constructora **ANGEL BARTOLOME CECCHI LTDA.**, R.U.T.: 77.257.280-8, inscrito en el Registro de Contratistas de Obras Mayores, 2da. Categoría, para la ejecución de la obra en referencia catalogada como OBRA MAYOR para todos los efectos legales.
3. **DISMINUYASE EL PRESUPUESTO DE OFERTA:** De acuerdo al Art. 16 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto N° 108 del 29.01.2009, disminúyase el presupuesto de oferta, en la suma de \$ 58.752.281.- IVA. Incluido, correspondiente a un 2,83 % del Presupuesto de la Oferta, quedando el monto contratado en \$ 2.014.505.154.- IVA. Incluido, las partidas a disminuir son las siguientes:

	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
VOLUMEN A EDIFICIO PRINCIPAL	2.1.7.15.3	cortinas alto gramaje	m2	726	11.852	8.604.552
	2.1.7.18.1	espejos	uni	18	21.278	383.004
	2.1.7.18.3	dispensador jabón	uni	35	15.018	525.630
	2.1.7.18.4	colgadores	uni	1	19.488	19.488
	2.1.7.18.6	secadores de mano	uni	2	91.900	183.800
	2.1.7.18.8	Toallero de losa	uni	6	13.498	80.988
	2.1.7.6.1	limpia pies	m2	12	40.000	480.000
	2.1.7.9.5	closet 1	ml	15	103.425	1.551.375
	2.1.7.9.6	perchas	uni	40	35.700	1.428.000
VOLUMEN B PASILLO CENTRAL	2.2.4.17.2	dispensador de jabón	uni	6	15.018	90.108
	2.2.4.17.4	secador de mano	uni	4	91.900	367.600
	2.2.4.17.6	espejos	uni	23	21.278	489.394
	2.2.4.18.1	Cortinas de alto gramaje	m2	108	11.852	1.280.016
	2.2.4.6.1	limpia pies	m2	18	40.000	720.000
	2.2.4.9.4	closet 1	ml	9	103.425	930.825
	2.2.10.1.1	señalización recintos	uni	11	15.000	165.000
VOLUMEN C COMEDOR	2.3.4.17.1	Toallero de losa	uni	1	13.498	13.498
	2.3.4.17.2	dispensador de jabón	uni	2	15.018	30.036
	2.3.4.17.3	colgadores	uni	3	19.488	58.464
	2.3.4.17.6	espejos	uni	1	21.278	21.278
	2.3.4.18.1	Cortinas de alto gramaje	m2	90	11.852	1.066.680
	2.3.4.6.1	limpia pies	m2	4	40.000	160.000
	2.3.4.9.2	perchas	uni	2	35.700	71.400
	2.3.4.9.4	closet 1	ml	12	103.425	1.241.100
	2.3.7.1.1	señalización recintos	uni	12	15.000	180.000
VOLUMEN D NUCLEO DE BAÑOS	3.2.3.16.2	banca camarines	uni	8	140.000	1.120.000
	3.2.3.16.3	Toallero de losa	uni	3	13.498	40.494
	3.2.3.16.4	dispensador jabón	uni	5	15.018	75.090
	3.2.3.16.5	jabonera	uni	30	19.650	589.500
	3.2.3.16.6	secador mano	uni	5	91.900	459.500
	3.2.3.16.9	perchas	uni	27	35.700	963.900
	3.2.5.2	señalización recintos	uni	12	15.000	180.000
	3.2.5.4	Cortinas de alto gramaje	m2	52	11.852	616.304
	3.2.5.5	suministro e instalación de lockers	uni	5	135.536	677.680
TALLER EST. VOLUMEN F - G	3.4.5.4	señalización recintos	uni	1	15.000	15.000
	3.5.5.3	señalización recintos	uni	1	15.000	15.000
VOLUMEN H ACCESO SECUNDARIA	3.6.3.16.1	Toallero de losa	uni	2	13.498	26.996
	3.6.3.16.3	dispensador jabón	uni	1	15.018	15.018
	3.6.3.16.6	jabonera	uni	2	19.650	39.300
	3.6.3.16.9	espejos	uni	1	21.278	21.278
	3.6.5.3	señalización recintos	uni	1	15.000	15.000
OBRAS EXTERIORES	4.1.3	bebederos	uni	4	173.797	695.188
	4.1.1	cuidado y protección de arboles y jardines	gl	1	5.400.000	5.400.000
					C.Directo	\$ 31.107.484
				G.Generales	45,04851%	14013458
				Utilidades	13,66463%	4250723
				Neto		\$ 49.371.665
				iva	19%	9380616
						\$ 58.752.281



4. **MODALIDAD DE CONTRATACION: ESTABLECESE** que el contrato individualizado se regirá por la modalidad de Pago Contra Recepción No Reajutable, con Anticipo de Dinero y cuya cancelación se efectuara mediante Estados de Pago, por Etapas Terminadas y Recibidas conformes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas respectivas y para lo cual el Contratista suscribe los antecedentes señalados en el art. 92° de Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo Reglamento.
5. **PLAZO DE EJECUCION:** En conformidad a la planificación y el cronograma general de construcción de la obra presentada por la empresa constructora en sus antecedentes de la oferta, correspondiente a **360** (Trescientos sesenta) días corridos, contados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.
6. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo en el termino de alguna de las etapas pactadas o el término del contrato, se aplicará al Contratista una multa diaria igual a la razón "K x P/ d ", donde K será 0,50, sobre el monto primitivo de la etapa o el contrato según corresponda, mas sus modificaciones de obras, conforme lo señala el Art. 163° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción.
7. **GARANTIAS Y RETENCIONES:** El Contratista deberá constituir a favor del fisco una **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por **2.675,16** Unidades de Fomento (Valor U.F. al 30.04.2012 de \$ 22.591,21.-), mediante **BOLETA BANCARIA o POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS REGION DEL MAULE** equivaliendo su monto al tres (3%) de lo contratado y plazo total de vigencia corresponde al plazo del contrato más **24** meses, según Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

En este contrato no regirá lo dispuesto en el Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, sin embargo para la cancelación de un Estado de Pago, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del Estado de Pago, conforme a lo señalado en el Art. 23 de las Bases Administrativas Generales para Contratos de Obras Públicas por el Sistema de Pago Contra Recepción y con un plazo de vigencia equivalente al plazo pendiente del contrato, mas 6 meses.

De acuerdo al **Art. 25** de la Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, el Contratista deberá tomar una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros** a nombre del **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE ARQUITECTURA VII REGION DEL MAULE** por daños a terceros, equivalente al 5% del valor del contrato, por un monto equivalente en Unidades de Fomento cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución que adjudica este contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra **c) Art. 25**, la empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador, la que será pagada al contado y con una vigencia igual al plazo del contrato aumentado en 12 meses.

Adicionalmente, en forma separada a la póliza de responsabilidad civil ante terceros, el contratista deberá presentar en forma previa al primer estado de pago, una **Póliza de Seguro Contra Todo Riesgos de Construcción**, cuyo beneficiario será el **FISCO-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION DE ARQUITECTURA VII REGION DEL MAULE**, de acuerdo a todas las exigencias contempladas en las Bases Administrativas Especiales Tipo para Contratos de ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.

8. **INSPECTOR FISCAL: DESIGNASE** Inspector Fiscal de la obra al Profesional señor **PEDRO ENCINA FARIÑA**, funcionario de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.
9. **INSPECTORA FISCAL SUB-ROGANTE: DESIGNASE** Inspectora Fiscal Sub-rogante de la obra a la profesional señorita **PATRICIA VERGARA CONTRERAS**, funcionaria de la Dirección Regional de Arquitectura de Obras Públicas – Región del Maule y dejase establecido que el Servicio se reserva el derecho de modificar esta designación si así fuere necesario.



SUPERVISOR DEL PROYECTO: DESIGNASE como Supervisor del Proyecto al Profesional señor **CARLOS MADARIAGA CABRERA**.

11. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.
12. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de **2.014.505.154.- IVA**. Incluido, se pagará a la Empresa Constructora, con cargo a Fondos de la I. Municipalidad de Parral, según Ord. N° 442 del 03.07.2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral, Subtitulo 31, Ítem 02, según Decreto (E) N° 57 del 06.01.2012, que Aprueba Convenio Mandato de fecha 30.12.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Dirección Regional de Arquitectura VII Región del Maule.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y COMUNÍQUESE



Manuel Gel León
VºB **Manuel Gel León**
SEREMI DE OO.PP.
VII REGION (s)
MOP VII Region del Maule



Navib Tala González
NAVIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule
MOP

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Victor Fritis Iglesias
21 ABO. 2012

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

